

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-153-2015.

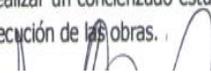
OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el **8 de septiembre de 2015**, por lo tanto la Entidad publicó la respuesta a dichas observaciones el día 11 de septiembre de 2015.

No obstante lo anterior, una vez vencido este periodo se han presentado observaciones extemporáneas por parte de los interesados. Al respecto, La Entidad emitió un Informe de Respuesta a Observaciones Extemporáneas el día 15 de septiembre de 2015 y a continuación procede a dar respuesta a una observación extemporánea adicional:

1. FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN: 15 de septiembre 2015 / correo electrónico.

INTERESADO: Lucero Barreto

Observación	Respuesta
<p>Con extrañeza veo que la entidad genera una adenda No. 02, solo con el fin de beneficiar a alguien que haya instalado Tubería Polietileno de Alta Densidad (PEAD), pues claramente se ve que hacen una observación sobre un punto que ya la entidad se había manifestado varias veces y había dejado en claro y otra observación donde quieren que le acepten un tipo de tubería y fuera de aceptar la observación que es algo normal, le bajan la exigencia de 7000 ML a 4000 ML como lo indica el texto de la adenda:</p> <p><u>c) Únicamente en caso que la condición “b” haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4</u></p> <p>Queda claro que la entidad es autónoma para exigir el tipo de tubería que soporte la experiencia pero es igualmente claro que la entidad debe conservar el principio de igualdad y exigir el metraje igual en cualquier tipo de tubería sin tener ningún tipo de preferencia y más si fue después de realizar un concienzudo estudio previo acerca de los requisitos básicos necesarios para la ejecución de las obras.</p> 	<p>En respuesta a su observación, la Entidad destaca que los requisitos técnicos establecidos en la Adenda No. 2 publicada el día 14 de septiembre de 2015 en el marco de la convocatoria PAF-ATF-O-153-2015, se ajustan a las condiciones técnicas del objeto de la misma.</p> <p>Adicionalmente se aclara que no es preciso afirmar que se esté teniendo algún tipo de “preferencia” por los proponentes que acrediten la experiencia con tubería en Polietileno de Alta Densidad (PEAD). Por el contrario, la Entidad atendiendo la solicitud de un interesado y buscando promover la pluralidad de oferentes, permitirá la acreditación de la instalación de 7.000 metros de tubería de acueducto en Polietileno de Alta Densidad (PEAD), pero a quién haga uso de esta alternativa, le impuso una carga adicional, cual es la de acreditar “La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000</p>

metros, con un diámetro igual o superior a 4”.

Por consiguiente, la exigencia inicial correspondiente a demostrar experiencia en instalación de tubería de los tipos antes mencionados de longitud igual o superior a 7.000 metros se mantiene, y se requiere una condición adicional para aquellos proponentes que decidan aportar experiencia cumpliendo la condición anterior con instalación de tubería de acueducto en Polietileno de Alta Densidad (PEAD). Aclarando igualmente que la instalación en tubería de acueducto en Polietileno de Alta Densidad (PEAD) implica mayores exigencias desde el punto de vista técnico frente a la instalación de tubería PVC UM toda vez que, posterior de las actividades previas a la instalación de la tubería, las cuales son similares para ambas, es necesario cumplir con especificaciones técnicas más exigentes de instalación para la primera, especialmente al momento de termofusionar los diferentes elementos (tubería y accesorios), cuidando de que el termostato se encuentre en la temperatura óptima para cada caso específico y se genere una presión uniforme que mantenga un labio homogéneo y firme, entre otros, y así se pueda garantizar la estanqueidad del sistema y la resistencia esperada a la presión. Lo anterior posibilita la acreditación de experiencia en instalación de tubería flexible con PEAD sin que se exima al interesado de demostrar experiencia en instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto.

De conformidad con lo anterior, se concluye que no existe la “preferencia” referida en su comunicación, y que la Adenda No. 2 fue expedida por la Entidad con la finalidad de promover la pluralidad de oferentes en el proceso, sin que ello implique un desconocimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Se expide a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)